

información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente contrato, tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de "LA CONTRATANTE", a excepción de la información que se considere de acceso restringido en términos del Capítulo Segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora, la cual, en ningún momento, ni "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ni "LA CONTRATANTE" podrán disponer de dicha información ni darla a conocer a terceras personas.

En caso de incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, la parte infractora será sancionada en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil o penal que pudieran derivarse.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.**

Toda documentación física y electrónica que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato será propiedad de "LA CONTRATANTE" por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar todos los elementos originales que se generen y a no divulgar ni emplear su contenido.

Así mismo, LAS PARTES acuerdan que de conformidad con lo previsto en los artículos 18 fracción II, 19 Y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción III, 18, 19 segundo párrafo, 21 fracción VIII, 27 29 y 33 de la Ley Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en relación con los artículos 5, 26 fracción II y 30 fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de los Sujetos Obligados en el Estado de Sonora, se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información personal o de interés comercial, técnica y financiera que sea intercambiada o proporcionada señalando expresamente su carácter confidencial con motivo de la ejecución del presente contrato, por lo que no podrán proporcionarla a terceros ajenos a las partes, salvo aquella información que expresamente se considere pública según las leyes de la materia en el ámbito federal y estatal.

#### **VIGÉSIMA TERCERA: ENTREGA RECEPCIÓN.**

Una vez concluida la prestación del servicio se levantará el Acta Circunstanciada en la que se hará constar su conclusión a satisfacción de "LA CONTRATANTE" así como la entrega de toda aquella documentación inherente al servicio prestado, la cual deberá firmarse por los representantes de las partes que suscriben el presente contrato y las personas que se considere conveniente en virtud de haber intervenido directamente en la prestación del servicio.

#### **VIGÉSIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.**

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre LAS PARTES, dejando constancia por escrito.

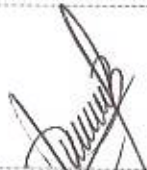

#### **VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**VIGÉSIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

“LA CONTRATANTE” designa como administrador de este contrato al **C. Lic. Marco Octavio Hilton Reyes**, Director Administrativo de “El CECyTES”, quien se encargará del cumplimiento y seguimiento de las actividades objeto del presente contrato.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS TANTOS ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EL DÍA 26 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.

<p><b>POR “LA CONTRATANTE”</b> EL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p><b>POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”</b> EL REPRESENTANTE LEGAL</p>
	
<p><b>LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ</b> Director General de “EL CECyTES”</p>	<p><b>LIC. FRANCISCO ORLANDO ZUÑIGA</b> “AS Tecnologías Modernas, S.A. de C.V.”</p>

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

	
<p><b>C.P. UBALDO PERALTA LÓPEZ</b> Subdirector Administrativo de “El CECyTES”</p>	<p><b>LIC. ARLENE CEJUDO RAMOS</b> Jefe del Departamento de Licitaciones de “El CECyTES”</p>

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**LIC. MARCO OCTAVIO HILTON REYES**  
Director Administrativo de “El CECyTES”



## ANEXO I

Especificaciones técnicas mínimas y de servicio que se deberá observar en los equipos de impresión y fotocopiado Tipo 3.

2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO TIPO 3		
INTERFASE USUARIO:	AL	PANTALLA TOUCH 10 A COLOR PULGADAS O SUPERIOR CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID
VELOCIDAD IMPRESIÓN:	DE	NEGRO MÍNIMO 30PPM, COLOR MINIMO 30PPM
CAPACIDAD DUPLEX:		INCLUIDA
INTERFASE:		USB 2.0 ETHERNET 10/100/1GB, 802.11B/G/N +NFC TIPO ACTIVO MINIMO
DIMENSIONES MÁXIMAS:		22.3" X 24" X 34.7"
RESOLUCIÓN:		IMPRESIÓN A COLOR 1200 X 1200 DPI MÍNIMO
CAPACIDAD DE PAPEL MÍNIMO:	DE	1000 HOJAS MÍNIMO
BANDEJA MULTIPOROPPOSITO:		DE MÍNIMO 100 HOJAS
BANDEJA DE SALIDA MÍNIMO		500 HOJAS MÍNIMO
CAPACIDAD DE ADF:	DE	100 HOJAS MÍNIMO
VELOCIDAD ESCANEADO:	DE	80IPM MÍNIMO
CAPACIDAD DE ESCANEAR A:	DE	EMAIL/FTP/HDD/USB/WSD/PC MÍNIMO
FAX :		INCLUIDO
MEMORIA:		MÍNIMO 4GB
PROCESADOR:		MÍNIMO 1 GHZ DUAL CORE
CICLO MENSUAL MÍNIMO :		110000 PAGINAS MÍNIMO
COMPATIBILIDAD:		WINDOWS DESDE XP HASTA EL MAS ACTUAL, LINUX RED HAT , UNIS SUN SOLARIS, MAC OS MÍNIMO
GOOGLE CLOUD PRINT:		INCLUIDO
AIR PRINT		INCLUIDO
DISCO DURO :		320 GB MÍNIMO
VELOCIDAD PRIMERA IMPRESIÓN:	A	9 SEGUNDOS MÁXIMO

TAMAÑO DE PAPEL:	CASSETTE 1 : B4, A4, B5(JIS), B5(ISO), A5, LEGAL, LETTER, EXECUTIVE, STATEMENT, OFICIO, FOLIO, 16K, CUSTOM(148.5 X 210 MM - 297 X 354 MM (5.8" X 8.3" - 11.7" X 14.3")) CASSETTE 2 : A3, B4, A4, B5(JIS), B5(ISO), A5, LEDGER, LEGAL, LETTER, EXECUTIVE, STATEMENT, OFICIO, FOLIO, 8K, 16K, CUSTOM (148.5 X 210 MM - 297 X 432 MM (5.8" X 8.3" - 11.7" X 17"))
SEGURIDAD	CUENTE CON FILTRADO DE IP IPV4/IPV6 Y MAC CUENTE CON HDD OVERWRITE(STANDARD): MIO ONLY (MANUAL IMAGE OVEWRITE) CUENTE CON HDD OVERWRITE (MAX.OVERWRITES): 9 CUENTE CON IMPRESIÓN SEGURA CUENTE CON IMPRESIÓN SEGURA ENCRIPTADA CUENTE CON ESCANEO ENCRIPTADO COMO MÍNIMO

**ANEXO II**  
**Distribución de los equipos Tipo 3.**

PLANTEL	Tipo 3
DIRECCIÓN GENERAL	2

